

INFORME DE SEGUIMIENTO AL USO DEL SOFTWARE LEGAL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO EVALUACIÓN Y CONTROL

Elaborado por
LINA MARCELA BOTERO RAMIREZ
Profesional universitaria Contratista

Marzo de 2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
MARCO NORMATIVO	4
OBJETIVO	4
SEGUIMIENTO AL USO DEL SOFTWARE LEGAL	5

INTRODUCCIÓN

A través de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002, se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos, y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.

Este seguimiento se realizará una (1) vez al año, entre los meses de enero y marzo, se reporta a la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrita a la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y posteriormente se publica en la Sede Electrónica de la entidad.

Por lo anterior la Secretaría de Evaluación y Control presenta el informe del seguimiento al uso de software legal en la Administración Municipal de Itagüí, correspondiente a la vigencia 2022, con base en la información suministrada por la Dirección Administrativa de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones – TIC

MARCO NORMATIVO

- Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.
- Procedimiento determinado en la Circular 017 de 2011, en la cual se dicta que la información será diligenciada, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo

OBJETIVO

La Secretaría de Evaluación y Control en cumplimiento de su rol Evaluación y Seguimiento y en ejercicio de sus funciones en especial las establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto Nacional 648 de 2017, así como también el cumplimiento de las Circular 017 de 2011 emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, efectuó una evaluación y seguimiento al cumplimiento de las normas de derechos de autor.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO AL USO DEL SOFTWARE LEGAL

A continuación, se da respuesta a los interrogantes presentados por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y los cuales fueron información suministrada por la Dirección Administrativa de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones – TIC

1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad?

La Administración Municipal de Itagüí a la fecha cuenta con ochocientos cuarenta y siete (847) equipos, según el reporte arrojado por el sistema de gestión GLPI y el grupo de infraestructura tecnológica

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

SI, el software utilizado en todos los equipos de la entidad se encuentra debidamente licenciado.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En la Administración Municipal, la Dirección Administrativa de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones TIC, es la única unidad administrativa competente y con credenciales para la instalación de software en los equipos de cómputo que hacen parte del dominio de la entidad, por lo tanto desde esta dependencia se realiza el seguimiento, verificación y control a todas las instalaciones que se realiza seguimiento, verificación y control a todas las instalaciones que se realizan en las máquinas, garantizando la no instalación de programas informáticos sin el debido licenciamiento.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El destino final que se le da al software dado de baja en la entidad es:

1. Se archiva y registra.
2. Posteriormente se entrega a la Subsecretaría de Bienes y Servicios, unidad competente del gobierno de los Bienes y elementos de la administración municipal, encargada igualmente de los bienes que son dados de baja por obsolescencia tecnológica o cualquiera de las demás causales determinadas.

Finalmente, desde la administración Municipal se reitera el compromiso con el uso de software legal y debidamente licenciado para todos los equipos y herramientas tecnológicas que son utilizadas en el desarrollo de la misión de la entidad, buscando garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones enmarcadas en el tema que hoy nos ocupa.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

Respetado(a) Usuario(a):
Javier Hernández Hernández
ALCALDIA DE ITAGÜÍ
Itagui (Antioquia)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 10-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Municipal
Sector	Administración Municipal
Departamento	Antioquia
Municipio	Itagui
Entidad	ALCALDIA DE ITAGÜÍ
NIT	890980093-8
Nombre funcionario	Javier Hernández Hernández
Dependencia	Secretaría de Evaluación y Control
Cargo	Secretario de despacho
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	847
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	En la Administración Municipal, la Dirección Administrativa de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones TIC, es la única unidad administrativa competente y con credenciales para la instalación de software en los equipos de cómputo que hacen parte del dominio de la entidad, por lo tanto desde esta dependencia se realiza el seguimiento, verificación y control a todas las instalaciones que se realiza seguimiento, verificación y control a todas las instalaciones que se realizan en las máquinas, garantizando la no instalación de programas informáticos sin el debido licenciamiento.



www.derechodeautor.gov.co
[/derechodeautorcol](https://derechodeautorcol)
[@derechodeautor](https://derechodeautor)
[@derechodeautor](https://derechodeautor)
[/derechodeautor](https://derechodeautor)

www.registramlinea.gov.co
 Calle 38 N° 13A - 15 Piso 10
 Teléfono (57) 1866210
 Línea PQR'S: 01 8000 117678
info@derechodeautor.gov.co



